

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN NÚMERO 2, EXTRAORDINARIA

17 DE ENERO DE 2018.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)

Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal (PSOE)

Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor (PSOE)

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García (PSOE)

CONCEJAL SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera (PSOE).

En Cartagena, siendo las diez horas diez minutos del día **diecisiete de enero de dos mil dieciocho**, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, *D^a Ana Belén Castejón Hernández*, y con la asistencia del Concejales Secretario de la Junta, *Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera*, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Asisten también, invitados por la Presidencia, *D^a Myriam González del Valle*, Interventora General y *D^a Encarnación Valverde Solano*, Directora Accidental de la Oficina del Gobierno Municipal.

ORDEN DEL DÍA

ALCALDÍA PRESIDENCIA

1°.- Dación de cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- 1° Cese y Revocación de Competencias de Concejales del Equipo de Gobierno.
- 2° Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.
- 3° Nombramiento de Tenientes de Alcalde.
- 4° Nombramiento de Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.
- 5° Creación de Áreas de Gobierno y Delegación de Competencias.

2°.- Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta:

1. Cese del Coordinador de Desarrollo Sostenible
2. Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales de Área.
3. Composición de la Mesa de Contratación.
4. Designación de Representantes Municipales en Organismos Públicos y Entidades.
5. Nombramiento del Coordinador de Desarrollo Sostenible.

ALCALDÍA PRESIDENCIA

1°.- Dación de cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

Por la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los decretos que se enumeran a continuación:

1° CESE Y REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DE CONCEJALES DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

Decreto de 8 de enero de 2018 sobre cese en sus cargos y revocación de competencias de carácter ejecutivo atribuidas a los concejales del Grupo Municipal MC Cartagena.

2° NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Decreto de 16 de enero de 2018 de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

3º NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Decreto de 16 de enero de 2018 de nombramiento de cinco Tenientes de Alcalde.

4º NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Decreto de 16 de enero de 2018 de nombramiento de Secretario de la Junta de Gobierno Local en el Sr. Concejal D. David Martínez Noguera.

5º CREACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Decreto de 16 de enero de 2018 de creación de nuevas Áreas de Gobierno y Delegación de Competencias.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada.

2º.- Propuestas presentadas por la Alcaldesa-Presidenta:

1. CESE DEL COORDINADOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2017, por el que se acordó la creación del Órgano Directivo denominado “Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible”.

Visto Acuerdo de Junta de Gobierno de 22/06/2017 por el que se procedió al nombramiento de D. Jesús Giménez Gallo como Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006 (BORM nº 196, 25/08/2006) y siendo competencia de la Junta de Gobierno Local por atribución del artículo 127.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Proceder al cese de D. Jesús Giménez Gallo como “Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible”; y ello con efectos desde la fecha de este Acuerdo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, quedan revocadas las competencias delegadas en el Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible, que según el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, competen a la Junta de Gobierno Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime procedente.= En Cartagena, a 10 de enero de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

2. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LOS CONCEJALES DE ÁREA.

Por acuerdos de 22 de junio y 15 de septiembre de 2017 la Junta de Gobierno Local resolvió delegar las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley de Bases de Régimen Local en los Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y en los órganos directivos, según la distribución de Áreas de Gobierno organizada por esta Alcaldesa por Decretos de 21 de junio y 13 de septiembre de 2017.

Esta delegación ha devenido imposible de ejecutar con motivo del cese en sus cargos a los Concejales del Grupo Municipal MC Cartagena como integrantes del equipo de gobierno municipal desde el día ocho de enero pasado mediante Decreto de cese y revocación de las competencias delegadas de Alcaldía en los referidos ediles.

Por esta razón, en aplicación de lo indicado en el punto *4 letra k) del artículo 124 de la Ley 7/85*, mediante Decreto dictado en el día de hoy, he dispuesto una nueva organización de la Administración municipal ejecutiva, haciendo el reajuste imprescindible con la creación de nuevas Áreas de Gobierno y nombramiento de los Concejales titulares de las mismas.

Visto lo dispuesto en el *artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*, en el que se establece que “*la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido*”, la Junta de Gobierno Local en relación con las funciones ejecutivas y administrativas que el *artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril*, le atribuye su ejercicio, debe revocar las delegaciones efectuadas en

los concejales afectados por el cese y otorgar nuevas delegaciones atendiendo a las nuevas Áreas de Gobierno,

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo indicado en el *punto 2 del artículo 127* mencionado, elevo la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación la Junta de Gobierno Local adopte, si lo considera procedente, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- REVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DELEGADAS.

Revocar las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 22 de junio de 2017 modificado por acuerdo de 15 de septiembre de 2017, en los concejales del Grupo Municipal MC Cartagena (antes Movimiento Ciudadano): *Don Ricardo Segado García, Don Francisco José Calderón Sánchez, Doña María Josefa Soler Martínez y Doña Isabel García García*, de manera que las competencias que se les delegaron son ejercidas por esta Junta de Gobierno desde la fecha de cese y en tanto siga vigente la actual estructura del Gobierno Municipal dispuesta por los Decretos de Alcaldía de 21 de junio y 13 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- COMPETENCIAS QUE SE DELEGAN.

De las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el *artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, solamente son delegables las indicadas en el apartado 2. de dicho artículo, en los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados o en los Coordinadores Generales y Directores Generales. Como consecuencia de ello, y salvo que legalmente sean atribuidos a otro órgano:

1º.- Con carácter general, se delegan en los Concejales Delegados de Área las siguientes atribuciones que se desarrollarán **en el ámbito de las materias propias de su Área** correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones de carácter específico enumeradas en el siguiente apartado 2º:

- a) Concesión de cualquier tipo de licencia.
- b) Ejercer la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria.
- c) Autorizar y disponer gastos, aprobación de proyectos y adjudicación de contratos en las materias competencia de cada Área o Delegación, en cuantía hasta 18.000 €, IVA excluido, con sometimiento a las formalidades establecidas en la normativa de contratos del sector público para los contratos menores, **a excepción de:**

- las delegaciones específicas que por razón de la materia se atribuyen en este acuerdo a:
 - la Concejal Delegada de Área de Estrategia Económica y Hacienda,
 - al Concejal Delegado del Área de Desarrollo Sostenible y Función Pública, en materia de responsabilidad patrimonial,
 - a los Plenos y Presidentes de Juntas Vecinales.
- Los del Capítulo VIII del Presupuesto de Gasto salvo los anticipos de haberes al personal.
- lo establecido por los Estatutos de los organismos autónomos municipales.
- las subvenciones,
- los gastos de carácter plurianual.

2º.- Además de lo anterior, se delegan **con carácter específico**, las siguientes atribuciones:

1.-Área de Gobierno de DESARROLLO SOSTENIBLE Y FUNCIÓN PÚBLICA:

- **Ámbito de actuación: Recursos Humanos, Nuevas Tecnologías e Innovación, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, Urbanismo y Portal y Oficina de Transparencia**
- En el **Concejal Delegado de Área**, cuyo titular es el *Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-*: dentro del ámbito de las materias objeto de su delegación:

RECURSOS HUMANOS:

1. Gestión del personal
2. Autorización y disposición de gastos para anticipos de haberes al personal.
3. Despido del personal laboral.
4. Régimen disciplinario de los empleados públicos municipales.
5. Cualquier decisión en materia de personal no atribuida expresamente a otro órgano.

VÍA PÚBLICA:

1. Ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares en materia de venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
2. La concesión de autorizaciones de uso común especial normal u ocupación de las vías públicas y bienes demaniales de titularidad municipal y declarar su caducidad, cuando proceda, en los siguientes supuestos:

3. instalación de mesas y sillas para uso hostelero,
4. La concesión de autorizaciones y licencias para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria y declarar su caducidad, cuando proceda.
5. El ejercicio de potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no sedentaria en el término municipal de Cartagena de 30 de junio de 2016.
6. Publicidad exterior,
7. Entrada de vehículos y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo,
8. parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de ganado,
9. Espectáculos públicos y actividades recreativas celebrados de forma eventual o de temporada, incluso en zonas privadas,
10. Las demás contempladas en la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

SERVICIOS GENERALES:

1. La autorización y disposición de los gastos y la resolución de los expedientes de reclamación de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos municipales.

DESARROLLO SOSTENIBLE: Urbanismo:

1. Expedir Cédulas Urbanísticas y Cédulas de Edificación de conformidad con lo establecido en la legislación urbanística en general y en concreto en el *artículo 177 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia* o norma que la sustituya, con la excepción de la expedición de las Cédulas de Urbanización que prevé el *artículo 151 de la Ley 13/2015*, que es competencia de la Junta de Gobierno Local.
2. Resolución de expedientes de expedición de títulos habilitantes en materia urbanística en los supuestos de la declaración responsable y la comunicación previa regulados en los *artículos 264 y 265 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia*, respectivamente.
3. Resolución de expedientes de las licencias urbanísticas reguladas en el *artículo 263 de la Ley 13/2015, 30 de marzo de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia*.
4. Resolución de expedientes de licencia de actividad, modificación de actividades e instalaciones y cambios de titularidad, declaración responsable o comunicación previa, según la regulación establecida en la legislación estatal y autonómica, como es la *Ley 4/2009, de 14 de mayo*, de protección ambiental integrada de la Región de Murcia, en su redacción dada por la *Ley 2/2017, de 13 de febrero*, de medidas urgentes para la

reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas (B.O.R.M. 16 febrero).

5. Emitir informes en materia urbanística a requerimiento de los órganos de cualesquiera Administraciones Públicas.
6. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones urbanísticas.
7. Informe municipal en el procedimiento de autorización excepcional de usos y construcciones.
8. Inspeccionar los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan de conformidad con la licencia o el contenido de la declaración responsable o comunicación previa y en todo caso, con arreglo a la normativa urbanística y ambiental aplicable.
9. Declarar la situación de ruina en todos los casos.
10. Dictar órdenes de ejecución precisas para el cumplimiento de la legislación y el planeamiento urbanístico.
11. Acordar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y terrenos sin urbanizar y otros inmuebles de edificación forzosa.
12. Suscribir los convenios de colaboración previstos en la legislación urbanística para la ejecución de las obras de urbanización en los distintos sistemas de actuación.
13. Resolver sobre la recepción provisional y definitiva de las obras de urbanización.
14. Presidir el levantamiento de las actas previas en los expedientes de expropiación, así como las de depósito y ocupación, y las de mutuo acuerdo, pago y ocupación.
15. Ejercer la potestad sancionadora por infracciones urbanísticas, imponiendo sanciones, medidas correctoras y cautelares y de restablecimiento de la legalidad urbanística, así como la ejecución subsidiaria de la misma cuando fuera preciso.
16. Ejercer cualquier otra facultad en materia urbanística no atribuida expresamente a otros órganos municipales.

2.- Área de Gobierno de SERVICIOS PÚBLICOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FESTEJOS:

- **Ámbito de actuación: Infraestructuras, Litoral, Descentralización, Participación ciudadana y Festejos.**

A.- En el **Concejal Delegado de Área**, cuyo titular es el *Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-*: dentro del ámbito de las materias objeto de su delegación:

1. Contratación de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto en el apartado PRIMERO. I. c) de esta resolución. En los contratos de

- obra incluidos en este apartado podrá aprobar los proyectos de obra que no requieran supervisión.
2. La concesión de autorizaciones de temporada en playas cuando el Ayuntamiento ejercite la opción prevista en la legislación de costas, resolver sobre su extinción o su declaración de caducidad, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de las referidas autorizaciones.
 3. Ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la *Ordenanza de Uso y Aprovechamiento de las Playas de 8 de febrero de 2007*.
 4. La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros, su modificación, declaración de su caducidad o su revocación, cuando proceda.
 5. Concesión de autorizaciones y licencias, control y potestad sancionadora relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso o dominio público.
 6. Aprobación de los Proyectos de obras en las vías y terrenos de uso o dominio público a excepción de los que requieren supervisión y los atribuidos expresamente a otros órganos municipales.
 7. Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Gestor de Residuos correspondientes a obras municipales en vías y terrenos de uso o dominio público.
 8. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de las obligaciones de los concesionarios de obras en la vía pública.
 9. El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones derivadas de la aplicación de la Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.
 10. Autorización, control y sanción en materia de vertidos al alcantarillado.
 11. Autorización, control y sanción de las instalaciones y actividades eventuales en la vía pública o bienes de dominio público municipal con ocasión de fiestas populares.

B.- En los Presidentes de Juntas Vecinales:

1. Autorización y disposición de gastos en cuantía igual o inferior a 1.000 euros, IVA incluido, excepto subvenciones y gastos plurianuales. De las resoluciones adoptadas en el ejercicio de esta delegación se dará cuenta al Pleno de la Junta Vecinal en la primera reunión que se celebre tras la disposición del gasto.
2. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

C.- En los Plenos de Juntas Vecinales:

1. Autorización y disposición de gastos superiores a 1.000 y hasta 6.000 euros IVA incluido, a excepción de las subvenciones de cuantía superior a este límite y los gastos plurianuales.
2. Incoación y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.
3. Contrataciones de obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda el límite señalado para la autorización del gasto.

3.- Área de Gobierno de: ESTRATEGIA ECONÓMICA Y HACIENDA :

- **Ámbito de actuación: Hacienda Local, Contratación, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo.**
- En la **Concejal Delegada de Área**, cuyo titular es la *Ilma. Sra. D^a María del Carmen Martín del Amor -PSOE-*: dentro del ámbito de las materias objeto de su delegación:
 1. La concesión de aplazamientos y fraccionamientos de los ingresos de derecho público, de cuantía igual o inferior a 10.000 euros, en los términos dispuestos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Municipales
 2. Las competencias como **órgano de contratación** respecto de los contratos del sector público, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, con todas las facultades, incluida la autorización y disposición de gastos, a excepción de:
 - Contratos del sector público cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, así como los contratos plurianuales cuando su duración sea superior a 4 años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a los 6.000.000 de euros.
 - Aprobación de los proyectos de obras que requieran supervisión.
 - Los expresamente atribuidos o delegados a otros órganos municipales.
 3. Las cesiones de viviendas de colegios públicos que correspondan a los empleados municipales por razón del servicio, debidamente justificadas.
 4. La aceptación de cesiones de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación urbanística a título gratuito.

5. Aceptación de cesiones a título gratuito de bienes muebles, inmuebles y derechos.
6. Autorización de instalación de quioscos, así como ejercicio de la potestad sancionadora y adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza sobre instalación de quioscos o establecimientos permanentes en la vía pública y en otros Reglamentos u Ordenanzas que regulen el uso de la utilización de los bienes de dominio público, salvo que se atribuya por Ley o se delegue expresamente en otro órgano municipal.
7. Concesión de autorizaciones de ocupación de puestos de venta en los Mercados Municipales de Santa Florentina y Gisbert según lo dispuesto en el *Reglamento Municipal de Mercados*, resolver sobre su extinción o su declaración de caducidad, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de las referidas autorizaciones o de lo dispuesto en el citado Reglamento.
8. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para participar en los procedimientos de concesión de carácter patrimonial.

4.- Área de Gobierno de CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR:

- **Ámbito de actuación: Sanidad, Consumo, Deportes, Medio Ambiente, Desarrollo rural, Agricultura y pesca.**
- **Atribuciones delegadas en la Concejala Delegada de Área, la Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal-PSOE- :**
 1. Resolución de expedientes de concesión de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
 2. Ejercicio de la potestad disciplinaria prevista en la *Ordenanza de protección y tenencia de animales de compañía* (BORM 21 de febrero de 2003) o norma que la sustituya.
 3. Ejercer las competencias como órgano ambiental municipal que las leyes atribuyan al ayuntamiento, salvo en el caso de la Evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico regulada en el *artículo 102 de la Ley Regional 2/2017, de 13 de febrero*, cuya competencia se reserva la Junta de Gobierno.
 4. El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria en materia de disciplina ambiental, salvo que por Ley se atribuya a otro órgano.
 5. Dictar órdenes de ejecución de limpieza de solares e inmuebles de titularidad privada y ejercicio de la potestad sancionadora que corresponda por incumplimiento de las mismas.

6. En aplicación del *artículo 4.2 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE nº 223, de 15 de septiembre)* en el ejercicio de las funciones como "órgano designado", actuará como punto focal en el ámbito territorial del municipio de Cartagena, y concederá la autorización y el control para la aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas no agrícolas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en dicha norma.
7. Emitir informes en materia ambiental a requerimiento de los órganos de cualquier Administración Pública.

5.- Área de Gobierno de CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD:

- **Ámbito de actuación: Cultura, Educación, Juventud y Patrimonio arqueológico.**
- **Atribuciones delegadas en el Concejal Delegado de Área, Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-.**
 1. Aprobación de las listas provisional y definitiva de solicitudes de concesión y renovación de plazas en Escuelas Infantiles Municipales, Centros de Atención a la Infancia (CAIs) y Puntos de Atención a la Infancia (PAIs).
 2. Ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento del *Reglamento del servicio de escuelas infantiles municipales de 23 de noviembre de 2009.*

6.- Área de Gobierno de SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO E IGUALDAD:

- **Ámbito de actuación: Servicios Sociales, Empleo e Igualdad**
- **Atribuciones delegadas en la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-**
 1. Concesión directa de subvenciones por motivos de interés humanitario debidamente justificados, que dificulten su convocatoria pública y tengan por beneficiario a persona física, con importe igual o inferior a 10.000 euros, según lo dispuesto en la *Ley 38/2003, General de Subvenciones*, en su normativa de desarrollo y en las bases de ejecución del presupuesto municipal aprobado para cada ejercicio económico.

SEGUNDO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

1.- El ejercicio de estas competencias incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos administrativos que se interpongan frente a los mismos.

2.- Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este acuerdo, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, con la mención de la fecha de este acuerdo y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERO.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en esta resolución.

CUARTO.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

1.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal, www.cartagena.es.

2.- En cumplimiento de lo indicado en el *artículo 4.3 del Real Decreto 1311/2012*, se notificará a la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia, o al órgano autonómico titular de esta materia, para su posterior comunicación al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

3.- De este acuerdo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por el mismo.

4.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá.= Cartagena, a 16 de enero de 2018.= LA ALCALDESA PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

3. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Como consecuencia de la reestructuración del gobierno municipal que he llevado a cabo tras el cese y revocación de competencias a los concejales del Grupo municipal MC Cartagena, según he dispuesto mediante los Decretos dictados el ocho y dieciséis de enero, considero necesario modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente que se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Según lo previsto en el *artículo 320.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*, la Mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

En el ámbito de la Administración Local, la *Disposición adicional segunda de dicha norma* añade en su apartado 10, que “La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.”

En cuanto al número de vocales, el *artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009 de 8 Mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público* añade que serán al menos, cuatro vocales, y en el apartado 4 se indica que “La designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato”.

Por tanto, a la vista de lo indicado, propongo a la Junta de Gobierno Local la siguiente la constitución y composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Cartagena que se indica a continuación:

PRIMERO.- La composición de la Mesa de Contratación Permanente de este Excmo. Ayuntamiento estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: *M.^a Carmen Martín del Amor*, Concejala Delegada del Área de Estrategia Económica y Hacienda.

VOCALES: *D^ª Isabel García García (MC)*
D. Juan Pedro Torralba Villada (PSOE)
D. Francisco José Espejo García (PP)
D^ª. Pilar Marcos Silvestre (CTSSP)
D. Manuel Antonio Padín Sitcha (C's)
D^ª. Myriam González del Valle, Interventora Municipal
D. Francisco Pagán Martín Portugués, Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

VOCALES

SUPLENTES: *D^ª. María Josefa Soler Martínez (MC)*
D^ª. Esperanza Nieto Martínez (PP)
D^ª. Teresa Sánchez Caldentey (CTSSP)
D^ª. Ana Rama Martínez (C's)
D. Francisco Aznar García (PSOE) que también sustituirá a la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

SECRETARIO: El funcionario responsable del Servicio de Contratación o del Servicio de Patrimonio, en función de la naturaleza de los asuntos a tratar.

SECRETARIO SUPLENTE: El Director Económico y Presupuestario.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación tendrá carácter permanente durante los cuatro años de legislatura, salvo las modificaciones que pudieran introducirse por razón renuncia, enfermedad, vacante, etc., de cualquiera de sus miembros.

Esta Mesa de Contratación Permanente actuará órgano competente para la valoración de las ofertas presentadas en expedientes tramitados por el Servicio de Contratación relativos a **contratos del sector público**, así como en expedientes del Servicio de Patrimonio en relación con el otorgamiento de **concesión de bienes de dominio público**, tramitados conforme a los distintos procedimientos de contratación regulados por el *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación y en los contratos menores, la constitución de la Mesa será potestativa del órgano de contratación.

TERCERO.- Una vez adoptado el acuerdo de la Junta que apruebe la composición propuesta, deberá exponerse al público por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante el debate de la propuesta siendo las 10:24 h., por la Alcaldesa-Presidenta se confirma que el Grupo Municipal MC Cartagena ha presentado por Registro General escrito designando vocal de su grupo.

No obstante la Junta de Gobierno Local, resolverá.= Cartagena, a 16 de enero de 2018.= LA ALCALDESA PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

4. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTIDADES.

Tras dictar Decreto de ocho enero pasado en el que he procedido al cese en sus cargos y revocación de competencias de carácter ejecutivo atribuidas a los concejales del Grupo Municipal MC Cartagena, es necesario revocar su nombramiento como representantes municipales en los órganos de gobierno o administración de Organismos y entidades en los que el Ayuntamiento es partícipe.

Por lo tanto, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el *artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, y en virtud de lo establecido en el *artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente PROPUESTA para que, previa deliberación, adopte, si lo considera procedente, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- REVOCACIÓN DE NOMBRAMIENTOS ANTERIORES.

Revocar los nombramientos conferidos por anteriores Acuerdos de Junta de Gobierno Local relativos a los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, en los que el Ayuntamiento es partícipe, en cuanto se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente resolución.

SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANISMOS EN LOS QUE EL AYUNTAMIENTO ES PARTE.

Desde el día de la entrada en vigor de este acuerdo, y en tanto no se dicte resolución en contrario, se nombran representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, que se enumeran a continuación, a los siguientes Sras. y Sres. Concejales:

- **ORGANISMOS PÚBLICOS Y ASOCIACIONES:**

- **AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA** (*arts. 29 y ss. RDLeg. 2/2011 de 5 Sep. del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante*)

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

- **JUNTA DE COFRADÍAS**

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

SUPLENTE: Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera -PSOE-

- **CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:** Designación del representante del Ayuntamiento de Cartagena que deberá ser nombrado según lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena (Decreto 233/2006, 10 nov.) y en el artículo 28,2 f) de la Ley 3/2005, de 25 abril, de Universidades de la Región de Murcia.

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

SUPLENTE: Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera -PSOE-

- **CRUZ ROJA (COMITÉ LOCAL)**

Ilma. Sra. D^ª. Obdulia Gómez Bernal -PSOE-

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-

- **CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA**

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

SUPLENTE: Ilma. Sra. D^ª. María del Carmen Martín del Amor -PSOE-

- **JUNTA PERICIAL CATASTROS INMOBILIARIOS RÚSTICOS**

TITULAR: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

SUPLENTE: Ilma. Sra. D^ª. María del Carmen Martín del Amor -PSOE-

- **CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE MURCIA**

VOCAL: Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN FORO IBÉRICO DE CIUDADES AMURALLADAS.**

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera -PSOE-

- **ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN "CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CARTAGENA" (Pleno 29 junio 1992)**

Excm. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN "CENTRO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA Y DEL MEDIO AMBIENTE" (CETENMA): (artículos 19 y 20 Estatutos 9 nov. 2000)**

VOCAL: Ilma. Sra. D^a. Obdulia Gómez Bernal -PSOE-

- **ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL "CAMPODER" (artículo 14.3 Estatutos, abril 2009)**

Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE- o miembro de la Corporación en quien delegue de manera concreta y específica y para los supuestos que se indiquen.

- **ÓRGANOS CONSULTIVOS:**

- **PLENO DEL CONSEJO ASESOR DE TURISMO (Pleno 29 abril 1986, art. 6)**

PRESIDENTA: Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

VOCALES: D^a. Carolina Beatriz Palazón Gómez-PP-

Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Martín del Amor -PSOE-

D^a. María Josefa Soler Martínez-MC-

D^a Ana Rama Martínez-C's-

D^a María Teresa Sánchez Caldentey-CTSSP-

- **PLENO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE (Pleno 6 dic. 1980, art. 2)**

PRESIDENTA: Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

*VOCALES: D. Francisco Espejo García-PP-
Ilma. Sra. D^ª. Obdulia Gómez Bernal-PSOE-
D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-
D. Manuel Antonio Padín Sitcha-C's-
D.^ª María Teresa Sánchez Caldentey-CTSSP-*

- **CONSEJO MUNICIPAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO** (Pleno 30 oct. 1996, art. 2)

PRESIDENTA: Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

*VOCALES: D. Antonio Calderón Rodríguez-PP-
Ilma. Sra. D^ª. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-
D. Francisco José Calderón Sánchez-MC-
D. Manuel Antonio Padín Sitcha-C's-
D.^ª Pilar Marcos Silvestre-CTSSP-*

- **COMISIÓN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS** (Pleno 3 mayo 1999)

PRESIDENTA: Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

*VOCALES: D. Antonio Calderón Rodríguez-PP-
Ilma. Sra. D^ª. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-
D. Ricardo Segado García-MC-
D. Manuel Antonio Padín Sitcha-C's-
D.^ª Pilar Marcos Silvestre-CTSSP-*

- **CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS**

Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL**

Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **CONSEJO ASESOR DE TRANSPORTES URBANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **CONSORCIOS:**

- **JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO “VÍAS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA”** (art. 14 Estatutos, BORM 16/04/2015)

VOCAL: Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal-PSOE-

- **CONSORCIO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D.**

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

- **CONSORCIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO EN CARTAGENA.**

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-

- **JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS:** (art. 10 Estatutos BORM 30 en. 2013)

Excmá. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

Ilma. Sra. D^a.D^a Obdulia Gómez Bernal-PSOE-

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

- **FUNDACIONES:**

- **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA**

VICEPRESIDENTA: Excmá. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

PATRONOS:

Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

- **COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA FUNDACIÓN OFICINA DE CONGRESOS DE CARTAGENA**

PRESIDENTA Excmá. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

PATRONOS:

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-
Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-
Ilma. Sra. D^a Obdulia Gómez Bernal-PSOE-
Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-
Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE-

- **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE CARTAGENA PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA CULTURA ESPAÑOLA.**

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

- **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN "TOMÁS FERRO NAVARRO" (arts. 9.1.a) y 11 Estatutos 2 marzo 2016)**

PRESIDENTA: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-*

- **PATRONATO DE LA FUNDACIÓN "CIUDAD DE CARTAGENA" (art. 12.1 a) Estatutos Pleno 22 diciembre 2008)**

PRESIDENTA: *Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-*

- **EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL:**

- **COMISIÓN LIQUIDADORA del POLÍGONO PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA S.A. (PODECASA) (Junta General Extraordinaria de 17 de septiembre de 2014)**

PRESIDENTA: *Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-*

VICEPRESIDENTE: *Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García -PSOE-*

VOCAL: *D. Francisco José Espejo García-PP-*

- **TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A. (TUCARSA)**

Excma. Sra. D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

- **LIMPIEZA E HIGIENE DE CARTAGENA S.A. (LHICARSA)**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-

Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS:

Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

• **CARTAGENA ALTA VELOCIDAD S.A.**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-

Ilma. Sra. D^ª. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

JUNTA DE ACCIONISTAS

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

• **ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES:**

• **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO. (art. 5 Estatutos B.O.R.M. 7 agosto 2017)**

PRESIDENTA: *Excma. Sra. Alcaldesa D^ª. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-*

VOCALES:

Ilma. Sra. D^ª. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-

D. Francisco José Calderón Sánchez -MC-

D^ª Isabel García García -MC-

D. Diego Ortega Madrid -PP-

D^ª Carolina Palazón Gómez -PP-

D^ª. Esperanza Nieto Martínez -PP-

D. Manuel Antonio Padín Sitcha -C's-

D^ª Pilar Marcos Silvestre -CTSSP-

• **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA (arts. 5 y 10 Estatutos B.O.R.M. 6 sept. 2013)**

PRESIDENTE: *Ilma. Sra. D^ª. María del Carmen Martín del Amor-PSOE-*

VOCALES:

Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-

D^ª Isabel García García -MC-

*D^ª Esperanza Nieto Martínez-PP-
D. Manuel Antonio Padín Sitcha-C's-
D^ª. Pilar Marcos Silvestre-CTSSP-*

- **JUNTA DE GOBIERNO DEL "PATRONATO CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER"** (art. 4 Estatutos 9 enero 1995)

PRESIDENTA: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª. Ana Belén Castejón Hernández -PSOE-

PATRONOS:

*D. Fernando Plácido Sáenz de Elorrieta-PP-
Ilmo. Sr. D. David Martínez Noguera-PSOE-
D. Ricardo Segado García-MC-
D^ª Ana Rama Martínez-C's-
D^ª María Teresa Sánchez Caldentey-CTSSP-*

- **OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS:**

- **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD:** (art. 5 Reglamento aprobado por RD 1087/2010, 3 sept. BOE 21 sept. 2010)

PRESIDENTA: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

SUPLENTE: Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-

- **JUNTA RECTORA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA (ESPAC):** (art. 10 Reglamento BORM 22 junio 2013)

PRESIDENTA: Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta D^ª Ana Belén Castejón Hernández-PSOE-

VICEPRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Francisco Aznar García-PSOE-

TERCERO.-DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación, resolverá lo que estime procedente.= Cartagena, a 16 de enero de 2018.= LA ALCALDESA PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

5. NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/03/2017, por el que se acordó la creación del Órgano Directivo denominado "Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible".

Con el fin de lograr una adecuada gestión y ejecución al más alto nivel de la organización administrativa, así como la eficaz consecución de los intereses generales del Municipio, se consideró la necesidad de dotar al Ayuntamiento de Cartagena con un Órgano que concretamente actuaría en lo siguiente:

- *Coordinación, control y seguimiento del cumplimiento de los objetivos, actuaciones y proyectos del Área.*
- *Asesoramiento y asistencia al Concejal Delegado del Área al que se adscribe en las relaciones con otras Instituciones y Administraciones públicas y otras funciones en materia de coordinación institucional que le asigne dicho Concejal.*
- *El asesoramiento al Alcalde, a los Concejales Delegados de Área y a la Junta de Gobierno en lo que afecte a sus atribuciones.*
- *La elaboración de proyectos de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones.*
- *La elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se le asigne.*
- *La evaluación de los servicios de su competencia.*
- *Las competencias que le deleguen los demás órganos municipales.*

Visto que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 123 c), prevé la creación de la figura del Coordinador, como órgano dependiente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación y gestión de los servicios comunes de las áreas de gobierno u otras similares.

Visto que el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 1/06/2006 (BORM nº 196, de 25 de agosto de 2006), dispone en su artículo 23: *"Podrán existir coordinadores generales dependientes directamente de la Alcaldía u otros órganos superiores, con funciones de coordinación de las áreas que se les encomienden.*

Los coordinadores generales se nombrarán por acuerdo de Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde.

Los titulares de estos órganos... (...)En atención a las características específicas del puesto directivo de que se trate, podrá efectuarse el

nombramiento en personas que no tengan la condición de funcionario. En tal caso el mismo habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada. “

En el mismo sentido, el artículo 130 de la Ley 7/1985, señala que el Pleno, al determinar los niveles esenciales de la organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 c), permite que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna las condición de funcionario.

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada en el día diecinueve de enero de 2018 se ha procedido al cese de D. Jesús Giménez Gallo como Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible.

Considerando fundamental la existencia de la figura del Coordinador del Área de Desarrollo Sostenible, se propone a esta Junta de Gobierno a la persona de D^a Ángeles López Cánovas, Licenciada en Derecho, por la Universidad de Murcia que reúne requisitos de experiencia y profesionalidad, tal y como se puede ver en el currículum que se adjunta y que se reproduce a continuación.

Su experiencia profesional y formación resultan de gran utilidad para las labores que ha de desempeñar como Coordinador del Área, y que vienen detalladas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/03/2017.

En particular para el desempeño de funciones de colaboración y asistencia directa al concejal, y asimismo la planificación estratégica del área, incluyendo la gestión de recursos y medios.

En cuanto a su formación y experiencia, destaca en su currículum:

➤ **Formación Académica:**

- **Licenciada en Derecho**, por la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. Promoción 1995-2000.
- **Preparación a Oposición de Notarías** en Academia del Notariado del Colegio Notarial de Murcia 2001-2006.
- **Curso Superior de Gestión de Edificaciones y de Construcción**, cursado en la Escuela de Negocios de Murcia en el curso 2007 (190 horas).
- **Programa de Doctorado de “Temas actuales de Derecho Civil”** del Departamento de Derecho Civil de la Universidad de Murcia, bienio 2008-2010. Superado con la calificación de sobresaliente.

- **Escuela de Práctica Jurídica, “Curso General sobre Prácticas de Iniciación a la Abogacía”,** curso 2009-2010.
- **Doctora en Derecho: Tesis Doctoral** sobre la “Propiedad Privada Inmobiliaria. Bases constitucionales y régimen estatutario de la propiedad urbana y la propiedad rústica”. Sobresaliente *cum laudem*.

➤ **Formación Complementaria:**

- Numerosos Cursos multidisciplinares, tanto en Derecho Mercantil (Concursal), Civil, Penal, y Administrativo.
- Varios Seminarios relativos a Drafting and Interpreting International Contracts, Cláusulas abusivas bancarias, Derecho de Sucesiones.

➤ **Experiencia Profesional**

- Tres años como Directora de los Servicios Jurídicos del Grupo López Rejas (“José López Rejas, S.L.”; “López Rejas y Las Navas del Marqués, S.L.”; “Ocel 2000, S.L.”; “Conservas Mira, S.A.”, entre otras). Desde 2006 hasta 2009.
- Abogada en ejercicio desde el año 2007. Experta en Derecho Civil y Administrativo, y especialista en las siguientes materias:
 - Derecho bancario: defensa letrada en asuntos relacionados con participaciones preferentes, bonos subordinados, permutas financieras, así como en cláusulas abusivas (cláusula suelo, intereses moratorios, redondeo al alza, IRPH).
 - Derecho inmobiliario y registral: defensa letrada en asuntos relacionados con vicios de la construcción, expedientes de dominio por excesos de cabida, inmatriculación y doble inmatriculación, expropiaciones.
 - Contratos: asesoramiento jurídico en materia de arrendamientos de local de negocio y vivienda, compraventa de bienes inmuebles, arrendamientos de obra y de servicios.
 - Derecho de familia: defensa letrada en materia de divorcios, reclamaciones de alimentos entre parientes, modificación de medidas.
 - Derecho de sucesiones: asesoramiento jurídico en materia de herencias, testamentos, declaración de herederos y adjudicación de herencias.
 - Derecho de urbanístico.

➤ **Experiencia Docente**

- Profesora asociada del Departamento de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, desde el curso académico 2010/11, habiendo impartido docencia en el Grado en Derecho, Grado en Economía y Grado en Administración y Dirección de Empresas, de la Universidad de Murcia.

➤ **Publicaciones**

- Coautora del artículo “*La Ley del Suelo de la Región de Murcia ante la Ley estatal 8/2007, de Suelo*”, publicado en la Revista Urbanística Práctica, Editorial La Ley, nº 64, Octubre 2007, juntamente con Don José Antonio López Pellicer.
- Colaboración en el libro de Don José Antonio López Pellicer “*La Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia*”, Editorial Diego Marín, 2ª edición, 2009.
- Autora del artículo “*La evaluación ambiental de Plantes, Programas y Proyectos de Ordenación Territorial y Urbanística en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental de la Región de Murcia*”, publicado en la Revista Jurídica de la Región de Murcia, Editorial Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, nº 42, Julio 2009. (ISSN 0213-4799).
- Autora del capítulo titulado “*Sobre el reconocimiento constitucional de la propiedad privada y la diversidad ‘estatutaria’ de la función social que este derecho ha de cumplir*”, en la obra colectiva *Estudios Jurídicos Constitucionales y Administrativos, con especial referencia a la Administración Local*, en homenaje al Profesor José Antonio López Pellicer, Edit. Editum, 1ª edición, 2013.
- Autora del libro “*La propiedad privada inmobiliaria. Bases constitucionales y régimen estatutario del contenido y función social de la propiedad urbana y la propiedad rústica*”, publicado por la Editorial Thomson-Reuters Aranzadi, 1ª edición, 2015 (ISBN 978-84-9098-453-6). La obra ha sido patrocinada por el Colegio de Registradores de España, y prologada por el Catedrático de Derecho Civil, Dr. D. Juan Roca Guillamón.
- Autora del artículo “*La bona fides como límite en la contratación bancaria de productos complejos*”, publicado en la Revista de Derecho Privado, Editorial Reus, nº 4, Julio-Agosto 2015, págs. 3-20. (ISSN 0034-7922)
- Autora del artículo “*La Sentencia del Tribunal Supremo nº 139/2015, de 25 de marzo, denegatoria del efecto restitutorio de la declaración de nulidad de la cláusula suelo*”, publicado en la Revista Doctrinal Aranzadi Civil-Mercantil, de la editorial Aranzadi, nº 5, Julio 2015, págs. 165-173. (ISSN 2174-1840).
- Autora del artículo “*El carácter abusivo del pacto de intereses moratorios en préstamos sin garantía real. Comentario a la STS nº 265/2015, de 22 de abril, que fija doctrina jurisprudencial al respecto*”, publicado en la Revista Doctrinal Aranzadi Civil-Mercantil, de la editorial Aranzadi, nº 8, Septiembre 2015, págs. 167-178 (ISSN 2174-1840).

En cuanto a las retribuciones del puesto, serán las aprobadas por Acuerdo Plenario en la sesión celebrada el día 30 de junio de 2017.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas según la normativa vigente, **PROPONGO:**

PRIMERO.- Que se proceda al nombramiento de D^a Ángeles López Cánovas como Coordinadora del Área de Desarrollo Sostenible, concurriendo en la misma criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad, y cuyas funciones vienen determinadas en el cuerpo de este Acuerdo.

SEGUNDO.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno y al Área de Hacienda e Interior para que se adopten las medidas oportunas, procediéndose a su publicación en los términos establecidos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime procedente.= En Cartagena, a 16 de enero de 2018.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las diez horas cuarenta y dos minutos. Yo, Concejal Secretario, extendiendo este Acta, que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla. Doy fe.